



RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN N°390-2022-VI-UCV

Trujillo, 22 de octubre de 2022

VISTOS, la Ley N°30220, el Modelo de Licenciamiento y su implementación en el Sistema Universitario Peruano de la SUNEDU, la Resolución de Consejo Universitario N° 0378-2022/UCV, y el Informe N° 103-2022-DID UCV; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, concibe en su artículo 48 que, la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas;

Que, en el Modelo de Licenciamiento y su Implementación en el Sistema Universitario Peruano de la SUNEDU, en el componente IV.2 indicador 36, se contempla que la universidad tiene un registro de docentes que realizan investigación y que los docentes deben estar registrados en el DINA, actualmente denominado CTI-Vitae-Hojas de Vida afines a la Ciencia y Tecnología;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0378-2022/UCV, de fecha 31 de mayo de 2022 se aprueba el documento normativo del FONDO DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN DOCENTE, en cuyo texto se establecen las características principales del programa, así como el presupuesto, bases y requisitos para la presentación de proyectos, cronograma y otras disposiciones; con el objetivo de promover la investigación científica, el desarrollo y la innovación en los docentes de la Universidad César Vallejo mediante su participación de propuestas en Proyectos de Investigación Docente multidisciplinaria para la solución de problemas prioritarios de la región y el país, enmarcados en atención a las áreas de investigación de la UCV, líneas priorizadas y Objetivos de Desarrollo Sostenible vinculados con las Líneas de Responsabilidad Social Universitaria;

Que, mediante INFORME N° 103-2022-DID UCV, de fecha 17 de octubre de 2022, el Director de Investigación Docente, Mg. Eric Acuña Navarro, en atención a las Bases del Fondo de Apoyo a la Investigación Docente remite a este Vicerrectorado, el proyecto aprobado, correspondiente a la escuela profesional de Negocios Internacionales, el cual está acorde a las Líneas de Investigación de dicho programa académico, además ha sido validado por la Jefatura de Investigación Formativa y Docente de la UCV-Filial Callao y ha pasado por revisión de pares externos, para la emisión de la resolución respectiva;

Que, el Director de Investigación Docente, ha verificado que el autor y coautores peruanos del proyecto presentado, tengan actualizada su información en el CTI-Vitae-Hojas de Vida afines a la Ciencia y Tecnología-CONCYTEC;

Que, el Vicerrectorado de Investigación al efectuar la verificación del cumplimiento de las Bases del Fondo de Apoyo a la Investigación Docente, procede a emitir la correspondiente resolución;

Por lo antes expuesto y en uso de las facultades conferidas al Vicerrectorado de Investigación;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Proyecto de Investigación Docente presentado en la convocatoria del FONDO DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN DOCENTE, año 2022, correspondiente a la **Escuela de Negocios Internacionales** de la Filial Callao, conforme al cuadro anexo que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER que el proyecto de investigación docente aprobado en el artículo precedente, iniciará su ejecución a partir de la emisión de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que el Director de Investigación Docente elabore el Registro detallado consignando el Proyecto de Investigación Docente aprobado en el artículo primero de la presente resolución; y asimismo realice el monitoreo, seguimiento y evaluación de dicho proyecto debiendo cumplir con presentar al Vicerrectorado de Investigación un informe de avance y cierre del mismo.

ARTÍCULO CUARTO: SOLICITAR a las autoridades académicas y administrativas de la Universidad, brinden las facilidades necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. Jorge Salas Ruiz
Vicerrector de Investigación

c.c.archivo; Rectorado,VRA, VBU, VC, Direcciones Generales, Decano FACEM., Director de Escuela Neg. Int., DID, JIFYD; Oficina de Planificación y Desarrollo Institucional; Oficina de Contabilidad y Finanzas, GTH.



| CÓDIGO CRONOS | CÓDIGO RESOLUCIÓN | SEDE O FILIAL | CONDICIÓN | PROGRAMA ACADÉMICO | NOMBRE DEL PROYECTO | LÍNEA GENERAL DE ESPECÍFICA | INVESTIGADOR PRINCIPAL | RECURSOS HUMANOS (CO-INVESTIGADORES) |
|---------------|-------------------|---------------|-----------|--------------------------|---|------------------------------------|----------------------------|---|
| 847 | P-2022-130 | CALLAO | PREGRADO | NEGOCIOS INTERNACIONALES | PROCESO DE CONSERVACIÓN Y EXPORTACIÓN DE LAS EMPRESAS PRODUCTORAS DE FLORES FRESCAS DE LIMA | MARKETING Y COMERCIO INTERNACIONAL | ZAVALA ZAVALA OSCAR MARCEL | ROCCA CARVAJAL YADIT, YLLESCAS RODRIGUEZ PATRICIA MARIBEL, VALLE CHAVEZ DE ESPINOZA ROSA AMELIA, BARRUETO CASTILLO ENRIQUE OMAR |